

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.C. (Reconvención) Ingeral Compañía S.A.S vs. Jorge Octavio Ovalle Rojas. Radicación No. 2021-00049-00.

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 96 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la demanda por el demandado Jorge Octavio Ovalle Rojas (folios 31 a 42 c. 2).

Surtido el traslado de las excepciones de mérito de la manera dispuesta en el párrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, en firme esta decisión, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b7101c8f45701d3f817ac3e3412f7b4649b4e9d34b8adc76165d25a7987504**

Documento generado en 14/02/2022 11:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>